

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Diputación provincial.

#### Secretaría.—Beneficencia.

La Diputación provincial en sesión de esta fecha, ha acordado proveer la plaza de maestro del taller escuela de pintura del Hospicio, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, á cuyo efecto abre concurso público, pudiendo los aspirantes solicitarlo en término de ocho días desde la publicación del anuncio, debiendo reunir las circunstancias de ser español, mayor de edad, de buena conducta, llevar 10 años de práctica como oficial y haber estado encargado de algún taller de pintura; entendiéndose como mérito los que hayan prestado servicios durante dos años por lo menos en un taller dependiente de la Beneficencia provincial, cuyos extremos se acreditarán con las respectivas certificaciones.

Las solicitudes documentadas dirigidas al Excmo. Sr. Presidente se presentarán en el local de la Corporación y su Sección de Beneficencia, de doce á cinco de la tarde.

Madrid 21 de Mayo de 1885.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

### Comisión provincial.

Sesión de 28 de Abril de 1885.

#### PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla.—Masa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Reemplazo de 1885.

#### Palacio.

26 Diego Camacho Sierra.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.

71 Juan Bautista Pérez Casanova.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

95 Pablo González Martínez.—Soldado definitivo.

137 Cayetano Martín Navarro.—Soldado definitivo.

154 Florencio Sagaseta Sampaya.—Oficiase al Sr. Gobernador de Barcelona para su ingreso en dicha provincia.

159 Pedro Luna Mesa.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para sólo caso de guerra.

160 Urbano de Velasco Moreno.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

185 José María Estrada Martín.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 26.

189 Angel Medina Padilla.—Ingresa como recluta excedente de cupo con curso pendiente.

196 Pedro Urraca Yagüe.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

200 Manuel Fernández Tello y Gavilán.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

202 José María Araoz Rubio.—Exceptuado: pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

208 Bonifacio Salgado Gavete.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

227 Carlos Lecusán Egicimón.—Recluta excedente de cupo.

#### Congreso.

87 Mariano Herrero Lázaro.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

#### Colmenar de Oreja.

18 Saturnino Moreno Sáiz.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

#### Hospicio.

183 Castor de San Antonio.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

#### Palacio.

2 Ricardo López Sanz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Carlos Álvarez García.—Prófugo.

8 Manuel González Mayoral.—Prófugo.

14 José Aizpurón Mondéjar.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

19 Sergio de Marcos (expósito).—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

21 Marcos Rodríguez Fernández.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

24 José Burgos Montenegro.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

31 Bruno Marina Díaz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

33 Tomás Jiménez Hernández.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

34 Felipe García Barzanallana.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

38 Lorenzo Sobrino Urbanega.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

42 Rafael Aguayo Sanz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

43 José Gómez García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

44 Mariano Gil Labradero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

46 Pedro Villalva Alberto.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo: útil condicionalmente.

47 Eulogio Ricardo Ibáñez González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

49 José María Herráiz Prieto.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

52 Tomás Cano Ortega.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

57 Emilio del Río Anontes.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

61 Marcelino Martín Linares.—Prófugo.

64 Balbomero Fernández Fernández.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

66 Manuel Atienza Sotojove.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

69 Luis García Arias.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

70 Agustín Rama Ferreiros.—Talla, 1'505 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

71 José Félix González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

78 Mariano Díaz Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

86 Rafael Martínez Rubio.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

89 Mariano Mallo Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

92 Juan Pérez González.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

101 Francisco García García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

103 Elías Esteban Toledano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

104 Francisco Fernández González.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra, á activo.

107 Luis Salcées Balboa.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

124 Miguel García de la Chica Mar-

co.—Pasa de cubre plaza para activo á cubrir plaza como recluta disponible excedente de cupo por ingreso del número 104.

125 Joaquín Brotons Muselén.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 46

126 Manuel Olmeda García.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra, como redimido, á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del número 38.

129 Leopoldo Sánchez de Tembleque López.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 21.

134 Ricardo Rodríguez García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

151 Andrés Muñoz Huerta.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

152 José Nuevo Ríos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

153 Manuel Frates del Castillo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

155 Modesto Lucas Escolar.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

161 José González López.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

164 Gumersindo Morón Vallejo.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

166 Francisco de la Bermeja Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

167 Eduardo Fernández Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

168 Juan Antonio Gascuña González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

170 Toribio Torremocha López.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

174 Ignacio Ardanaz Campos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

183 José Bizuela Heras.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible por excedente de cupo.

195 Angel de Blas Benito.—Prófugo.

196 Carlos Sevillano Sebastián.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

197 Angel de Arrieta Regúlez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

200 Eduardo Pinar Moya.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

201 Rafael Trillo Caracho.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

204 Manuel Gómez Menéndez.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

205 Gregorio Fernández Rico.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

219 Ricardo Sanz Albir.—Talla, 1'500

milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

220 Cecilio Rodríguez Romero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

225 Antonio Palacios López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

227 Basilio García del Corral.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

235 Luis de Dueñas Sánchez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

236 Joaquín Pascual Santamarina.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

248 Rafael Gutiérrez Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

249 Félix Fernández Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

256 Justo González Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

257 Eduardo Navarro Fariñas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

277 Eduardo García García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

285 Joaquín Suárez de Diego.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

293 José Sánchez Rubio.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

#### Latina.

122 Antonio Gras Martínez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

#### Palacio.

3 Francisco Neira Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Juan López Perdices.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Antonio Rodríguez Juliá.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

15 Nicolás Rodríguez Puente.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

18 Laureano de Santa Rosa.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

19 Manuel Garrido Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

20 Daniel Felipe Chaves.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

23 José Martínez Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

25 Francisco Torres Bermejo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

30 Vicente Montejano de la Fuente.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

46 José Ramos Marcos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

47 José Masden de Pérez Dávila.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

49 Leonardo Santiago Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

60 Doroteo García Corella.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

66 Félix Madrazo Cuero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

68 Francisco Méndez Román.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

71 Manuel Fernández Domingo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

86 Antonio González López.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

87 Pedro Lopusinos Noda.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

88 Francisco García Puebla.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

92 Joaquín Díaz Samprieto.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

93 Manuel Martínez Aparicio.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

96 José Ginés Aguilar.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

98 Cipriano Miguel Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

100 José Suárez Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

102 Julián Esacunardo Abirallo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

109 Emilio Fernández Belín.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

111 Ciriaco Delgado Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

113 Francisco Marrón González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

117 Francisco Frutos Furt.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

120 Jesús Rodríguez Pérez.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo: útil condicional.

121 Emilio Carrasco Ranera.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

124 José María Monterroso Banca.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

128 Luis Salcedo Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

143 Luis Falcato Martínez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

144 Andrés Jurado Perona.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

152 Mariano López Fernández.—Falleció.

154 Andrés Solana Jiménez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

156 Eduardo Barco Gil.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

158 Gabriel Hernández Moreno.—Prófugo.

160 Manuel Richarte Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

164 Manuel Rivera Oliva.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

169 Alfonso Hernández García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

172 Manuel Fernández.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

173 Ramón Manso Torrejón.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

181 José Martín Lozano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

183 Juan López Bermúdez de Pablo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

187 Angel Llana Bustillo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

189 Francisco Galán Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

191 Rosendo Arcos Mangirón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

192 Luis Pérez Moreno.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 120.

203 Pedro Navarro.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

213 Víctor García Roleda.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

214 Antonio Fuentes Carretero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

216 Isidoro Múgica Borginis.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

220 Luis López Rabat.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

238 Casto Vega Salices.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

tuado: continúa de recluta para caso de guerra.

253 Manuel Blanco Alvarez.—Prófugo.

255 Antonio Herreros Martínez.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

261 Manuel Montero Zamora.—Prófugo.

269 Salvador Zapata Esquinoz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

275 José Gómez Ros.—Prófugo.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

#### Palacio.

1 Oscar Blaquezabal Asua.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

2 Emilio López Simón.—Prófugo.

8 Francisco de Porta Santiago.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

13 José Rodríguez Fernández.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo: útil condicionalmente.

15 Joaquín Antolinós Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

16 Domingo Blanco Collar.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

18 Julián González Arnáiz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

19 Enrique de Castro Hermosilla.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

22 Benito Sancho Pérez.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

24 José Salomet Mortón.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

26 Manuel Danglade Vigristani.—Prófugo.

29 José María Fernández Ferrandiz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

30 Jesús Peláez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 87 de la ley.

40 Bernardo Pando Marón.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

41 Leandro Gómez Alcoba.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

52 Arturo Durán Izquierdo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

59 Gabriel Jiménez Jiménez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

63 Luis Aterido López Ayllón.—Prófugo.

64 Jesús Villanueva Mejía.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

73 Felipe Pavón Marqués.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

74 José María Barrio Pérez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

83 Manuel Serrano Monje.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

99 Julio García Tomey.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

103 Enrique Pérez Jiménez.—Talla: 1'520 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

104 Nicanor Santa Matilde Ruiz.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

105 Manuel Pardo Martínez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

106 Venancio Salices López.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

108 Alfonso Morena Luzón.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

130 Andrés Corral Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

131 Mauricio Gil Medina.—Oficiase

á la Comisión provincial de Cáceres, para que sea reconocido.

139 Manuel Llorente Valladolid.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

144 Saturnino Menéndez González.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

149 Alvaro Pérez Vallejo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

153 José Díaz de la Guardia Alvarez.—Pasa de recluta para caso de guerra, como redimido, á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del número 106.

154 Alfredo Hernández Rozpide.—Pasa de recluta para caso de guerra, como redimido, á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del número 104.

155 Luis Matheu Bernaldo de Quirós.—Pasa de recluta para caso de guerra, como redimido, á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del número 13.

156 Manuel Corral López.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

162 Eduardo Millet Sintora.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

164 Manuel Moreno Trigueros.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

167 Juan Díaz Martínez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

169 Benito Jiménez Flores.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

171 Mariano Melero Velázquez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

174 Vicente Bernal Alcuza.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

177 Félix López Díaz.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

179 Anacleto Pérez González.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

180 Manuel Pérez Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

196 Gabriel Sánchez Rogí.—Pasa de recluta para caso de guerra, á recluta disponible por excedente de cupo.

199 Adolfo Torres Ascarza.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

205 Felipe del Lamo y de Lamo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

211 Ricardo Gómez Gutiérrez.—Prófugo.

212 Luis Martínez Jiménez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

215 Antonio Molina Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

226 Eduardo Saco Núñez.—Prófugo.

228 Juan Diego Cenamor.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

242 José García Málaga.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

245 Mariano Marco Sicilia.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

255 Aniceto García Lago.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

267 Fernando García Barrero.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

275 Pedro Morán Delgado.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

277 Julián Díaz del Castillo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS EQUIVALENTES A LOS DE SAL.—CUARTO TRIMESTRE DE 1884-85.

Esta Administración ha resuelto hacer públicas las advertencias siguientes que se refieren á la cobranza en esta capital del cuarto trimestre de las contribuciones territorial, industrial é impuestos equivalentes á los de sal.  
 1.ª En cumplimiento de lo que previene el art. 14 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, respecto á la cobranza en las capitales, y terminando el 20 del actual el periodo de cobranza á domicilio, se concede el plazo hasta el 31 inclusive del actual, para que los contribuyentes que no hubieran aún satisfecho su cuota puedan verificarlo sin recargos en las oficinas de recaudación; en la inteligencia de que éstas estarán abiertas para la cobranza de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde; y para conocimiento general, se repite el estado que expresa los barrios que comprende cada zona, nombre y casa donde están establecidas sus oficinas:

Zonas.	DISTRITOS	BARRIOS.	RECAUDADORES.	OFICINAS.
1.ª	Palacio.....	Alamo, Leganitos, Bailén, Vergara y Platerías.....	D. Pedro de Mendieta.....	Leganitos, núm. 58.
2.ª	Idem.....	Amaniel, Conde-Duque, Quiñones, Argüelles y Florida.....	El mismo.....	Idem, id.
3.ª	Universidad.....	Estrella, Pizarro, Pez, Escorial, Rubio y Colón.....	D. José Daganzo.....	Jacometrezo, 48, 2.º
4.ª	Idem.....	Corredera, Dos de Mayo, Daoiz y Pozas.....	D. Ismael Aranda.....	Corredera Baja, 33, 2.º
5.ª	Centro.....	Puerta del Sol, Descalzas, Abada, Postigo y Jacometrezo.....	D. Ricardo Fernández Armentia.....	Trujillos, 3, principal.
6.ª	Idem.....	Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II y Silva.....	D. José Royo.....	Plaza de Santa Ana, 15, perfumería.
7.ª	Hospicio.....	Fuencarral, Desengaño, Barco, Valverde y Beneficencia.....	D. José Sánchez Escribano.....	Carbón, 4.
8.ª	Idem.....	Colmillo, Hernán Cortés, Pelayo, Santa Barbara y Chamberl.....	D. Andrés Avelino Umberto.....	Hortaleza, 30.
9.ª	Buenavista.....	Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Libertad y Belén.....	D. Benito Pérez.....	Idem, 41.
10	Idem.....	Alcalá, Almirante, Salamanca y Plaza de Toros.....	D. Ricardo González Gil.....	Alcalá, 4, 3.º
11	Congreso.....	Cruz, Angel, Principe, Lobo y calle de Atocha.....	D. Felipe Marañón.....	León, 11, principal.
12	Idem.....	Cortes, Cervantes, Huertas, Gobernador y Retiro.....	El mismo.....	Idem, id.
13	Hospital.....	Cañizares, Ministriles, Olivar, Ave María y Torrecilla.....	D. Agustín Bordería.....	Zurita, 15, principal.
14	Idem.....	Santa Isabel, Primavera, Valencia y Delicias.....	El mismo.....	Idem, id.
15	Inclusa.....	Encomienda, Comadre, Caravaca, Cabestros y Provisiones.....	D. José Sánchez Peña.....	Abades, 24 y 26.
16	Idem.....	Peñón, Rastro, Huerta del Bayo, Embajadores y Peñuelas.....	El mismo.....	Idem, id.
17	Latina.....	Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Calatrava y Solana.....	D. Lorenzo Moncada.....	Colegiata, 11, 3.º
18	Idem.....	Cebada, Humilladero, Toledo, Arganzuela y Puerta de Toledo.....	El mismo.....	Idem, id.
19	Audiencia.....	Carretas, Constitución, Concepción, Progreso y Juanelo.....	D. Ignacio del Castillo.....	Caba Alta, 15.
20	Idem.....	Estudios, Cava, Puerta Cerrada, Segovia y Puente de Segovia.....	D. Ramón del Valle.....	Estudios, 6.

2.ª Toda queja contra los recaudadores de no haber llevado los recibos á domicilio, como de cualquier otra falta que deban producir los contribuyentes, la expondrán á esta oficina ó al Sr. Delegado del Banco de España, Atocha, 32, principal derecha, en el plazo fijado hasta el 31 inclusive del actual, para que sea corregida y enmendada inmediatamente; en la inteligencia de que para atender reclamaciones producidas después de haber transcurrido dicho plazo, ha de proceder la constitución del depósito del importe del débito y recargos, según ordena el art. 2.º de la citada instrucción de 20 de Mayo de 1884.  
 Madrid 20 de Mayo de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Pinilla.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 20 al 30 del mes de Mayo de 1885, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.	
					Pesetas.	Céntimos
D. Fernando Rodríguez.....	Madrid.....	Rústica.....	Canillas.....	Clero.....	75	12
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	125	12
D. Andrés Sánchez.....	».....	».....	Torres.....	Idem.....	25	
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	15	
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	50	
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	37	50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	37	50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	95	25
D. Antero Virzún.....	».....	».....	».....	Idem.....	15	
D. Pedro Arnal.....	».....	Urbana.....	Carabanchel.....	Idem.....	134	
D. Matías Canales.....	».....	Rústica.....	Manzanares.....	Propios.....	77	60
D. Cristóbal Ruiz.....	».....	».....	Torrejón.....	Estado.....	76	40
D. Constanzo López.....	».....	».....	Madrid.....	Idem.....	22	110
D. José González.....	».....	».....	».....	Idem.....	3	024
El mismo.....	».....	».....	».....	Patrimonio.....	15	107
D. Santiago de Mesa.....	Torrejón.....	Rústica.....	San Fernando.....	Idem.....	15	282
D. Antonio Gómez.....	Colmenar.....	».....	Colmenar.....	Clero.....	192	58
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	17	38
D. Gumersindo Pereda.....	Talamanca.....	».....	Talamanca.....	Idem.....	18	25
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	21	25
D. Lorenzo Blanco.....	Chapinería.....	».....	Colmenar.....	Idem.....	112	50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	7	50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	5	
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	10	
D. Santiago Torres.....	Camarma.....	».....	Camarma.....	Idem.....	17	50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	4	25
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	14	13
D. Juan Godino.....	Moraleja.....	».....	Moraleja.....	Idem.....	5	88
D. Damián Ocaña.....	Parla.....	».....	Parla.....	Idem.....	12	50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	10	
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	71	75
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	21	94
D. Leandro Muñoz.....	Getafe.....	».....	».....	Idem.....	5	62
D. Francisco Miguélez.....	La Cabrera.....	».....	Moraleja.....	Idem.....	12	75
El mismo.....	».....	».....	Redueña.....	Idem.....	28	55
D. Joaquín Guzmán.....	Cabanillas.....	».....	».....	Idem.....	30	55
D. Mamerto Oñate.....	Torrelaguna.....	».....	Cabanillas.....	Idem.....	12	75
El mismo.....	».....	».....	Torrelaguna.....	Idem.....	5	
D. Patricio Martín.....	Parla.....	».....	».....	Idem.....	20	50
El mismo.....	».....	».....	Parla.....	Idem.....	175	
D. Bernardino González.....	Horcajo.....	».....	».....	Idem.....	85	
D. Laureano Gallegos.....	Rozas.....	».....	Navarredonda.....	Idem.....	201	
D. Ildefonso Benito.....	».....	».....	Las Rozas.....	Idem.....	158	10
D. Vicente Montoya.....	».....	».....	».....	Propios.....	34	80
D. Patricio Martín.....	Colmenar.....	».....	Manzanares.....	Idem.....	15	80
D. Eulogio Narbón.....	Parla.....	».....	Parla.....	Idem.....	239	20
D. Luis Gutiérrez.....	Colmenar.....	».....	Manzanares.....	Idem.....	200	
El mismo.....	Moralzarzal.....	».....	Hoyo de Manzanares.....	Idem.....	27	50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	156	
D. Felipe Sanz.....	Torrelaguna.....	».....	».....	Idem.....	155	10
El mismo.....	Buitrago.....	».....	Venturada.....	Idem.....	6	400
D. Ricardo González.....	».....	».....	Canencia.....	Idem.....	560	50

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Céntimos
D. Simón Arrieta.....	Cerceda.....	"	"	Idem.	152'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	70'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	200'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	240'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	210'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	400'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	390'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	357
D. Julián Vara.....	Casarrubuelos.....	"	Casarrubuelos.....	Estado.	7'65
D. Sotero Serrano.....	Navalcarnero.....	"	Villaviciosa.....	Idem.	7'60
El mismo.....	"	"	"	Idem.	5
D. Anselmo Rebollo.....	Vallecas.....	Urbana.....	Vallecas.....	Beneficencia.	312'20

Madrid 20 de Mayo de 1885.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

**Ayuntamientos.**

**Robregordo.**

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se subastan los derechos sobre las especies de consumo por todo el año próximo venidero de 1885 á 1886, con venta libre, y su remate tendrá lugar el día 24 del corriente en la Sala Consistorial, á las doce de la mañana, en donde se hallará el pliego de condiciones que ha de preceder á la subasta; antes podrá verse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Robregordo 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Lázaro Sanz.

**Valdeolmos.**

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, el apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito municipal, base para el reparto de la contribución territorial del próximo año de 1885 á 86. Lo que se anuncia por medio del presente BOLETÍN para conocimiento de los contribuyentes á quienes interese, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente y por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, que ha de regir en el próximo año de 1885 á 86, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse del mismo.

Alcaldía constitucional de Valdeolmos 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Faustino Casado.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Congreso.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en autos ejecutivos á instancia de D. León Carbonero y Sol contra D. Manuel María Mangirón, vecinos de esta capital y Valdemoro, se sacan á pública subasta por término de veinte días una casa compuesta de planta baja, principal, almacén y pozo, con cueva, que mide de superficie 1.575 metros cuadrados, sita en el casco de Valdemoro, y 113 fanegas de tierra con 1.600 olivos y 1.400 cepas de viña, también en término de Valdemoro, tasadas en 38.698 pesetas; debiendo tener lugar el remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de Getafe, el día 18 de Junio próximo á las dos de la tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación; que la subasta es á rebajar cargas, y por último, que los autos estarán de manifiesto en la Escriba-

nia del actuario para que puedan enterarse las personas que lo deseen.

Madrid 16 de Mayo de 1885.—Gregorio Vicens.—P. S. M., Agapito Gil Manrique. 122

**Inclusa.**

Por la presente cédula, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, fecha de hoy, recaída á la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Pedro Alises de Alcañiz en nombre de Doña Josefa Rupérez y Gama, en la que se pide la cancelación de inscripción de fianza hipotecaria por 2.000 ducados que pesa sobre la casa núm. 2 antiguo y 3 moderno de la calle del Rosario, con vuelta á la de San Bernabé, de esta Corte, constituida por D. Matías Olivencia y Doña María Josefa García Urbano, su mujer, en escritura de 8 de Junio de 1781, ante el Notario Lorenzo de Terreros, á favor de D. Francisco Olivencia, siendo desconocidos los sucesores ó causahabientes de los expresados y los de D. Manuel González Tax de la Riva, á todos los cuales afectó la constitución de la fianza hipotecaria, cuya inscripción se pretende cancelar, se les emplaza por este medio que autoriza la ley, á fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezcan ante dicho Juzgado y Escribanía del que suscribe, personándose en forma; previniéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1885.—V.º B.º = Mariano Fonseca.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre. 121

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Habiéndose extraviado las carpetas del señalamiento de intereses del segundo semestre de 1874 y primero de 1875, número 2.545 de orden, correspondientes al depósito que procedente de la tercera parte de 80 por 100 de sus bienes de Propios constituyó el Ayuntamiento de Fuentes de Giloca, provincia de Zaragoza, con los números 14.497 de entrada y 3.950 de registro, se hace saber al público por medio del presente anuncio que las mencionadas carpetas quedan declaradas nulas y fuera de circulación, y que si pasado el plazo de quince días desde la publicación del mismo, no se presentase reclamación alguna, se procederá á lo que corresponda por esta Caja general, según su reglamento previene.

Madrid 12 de Mayo de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada. 120

**Batallón Depósito de Colmenar Viejo, núm. 5.**

Debiendo procederse el día 30 del corriente y hora de las once, en el local que ocupa la fuerza de este batallón, al sorteo de los reclutas disponibles del último llamamiento para cubrir las bajas naturales que ocurran en los cuerpos activos, conforme se previene en el artículo

166 del reglamento de reemplazos de 22 de Enero del año 1883, se hace público para conocimiento de los interesados, á los efectos correspondientes.

Colmenar Viejo 13 de Mayo 1885.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Francisco Echevarría.

**Batallón Depósito de Madrid número 30.**

Con arreglo á lo que previene el artículo 166 del reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército de 22 de Enero de 1883, todos los reclutas disponibles y exceptuados del reemplazo del año actual de los distritos de Hospital, Inclusa y Latina de esta Corte, pertene-

cientes á este batallón, se presentarán á las ocho de la mañana del día 30 del presente mes, sin falta, en el patio del cuartel que ocupa en el Rosario el regimiento infantería de León, con el fin de ser sorteados para cubrir las bajas que ocurren en los cuerpos activos en todo el presente año.

Los que no puedan asistir personalmente á dicho sorteo, nombrarán una persona de su confianza que los represente.

A dicho acto podrán asistir cuantas personas tengan interés en presenciarlo.

Se exceptúan de este sorteo los redimidos á metálico y los sustituidos por individuos no pertenecientes al Ejército.

Madrid 13 de Mayo de 1885.—El Coronel Teniente Coronel, primer Jefe, Tomás Prieto.

**ANUNCIOS.**

**LA URBANA.**

COMPANÍA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA.

Balance general en 31 de Diciembre de 1884.

DEBE	
Accionistas.....	3.750.000
Baja.....	31.638'97
Banco de Francia.....	22.638'88
Renta francesa 4 y medio por 100 (121.500 francos de renta 4 y medio por 100).....	2.855.484'40
Idem id. 3 por 100 (1.000 francos de renta 3 por 100).....	25.216'30
Idem id. 3 por 100 amortizable (1.200 francos de renta 3 por 100 amortizable).....	31.092
Acciones del Banco de Francia (25 acciones).....	127.637'70
Obligaciones territoriales de 1833 (1.000 obligaciones).....	930.000
Idem del Banco Hipotecario (2.417 obligaciones).....	800.000'27
Idem del Oeste (1.000 obligaciones).....	357.143'20
Idem del Este (2.000 obligaciones).....	695.000
Idem París, Lyon, Mediterraneo (100 obligaciones).....	141.350'70
Idem argelinas 4 por 10 garantizadas por el Estado (490 obligaciones).....	71.512'12
Idem de la villa de París 121 124 obligaciones).....	45.923'83
Inmuebles (calle de Peletier, 8 y 1º).....	1.593.788'08
Efectos á recibir.....	32.338'90
Banqueros de la Compañía.....	969.735'28
Deudores diversos.....	63.135'23
Agencias diversas (primas y saldos).....	781.574'25
Primas de París á cobrar.....	120.339'76
Placas (valor de las existentes en almacén).....	5.199'70
Primas á recibir en París y en las agencias en 1885 y en los años sucesivos.....	35.232.835'07
Siniestros (á recibir de los reasegurados y por consecuencia de recursos) ..	297.635'79
Operaciones sobre efectos públicos.....	3.77.628'10
Urbana (vida).....	31.314'05
Mobiliario.....	55.000
Valores en depósitos por fianzas.....	655.053'20
<b>49.500.426'51</b>	

**HABER.**

Fondo social.....	5.000.000
Reserva en aumento de capital.....	3.000.000
Idem para riesgos en curso.....	1.450.000
Idem para eventualidades.....	702'00
Primas á recibir por los seguros de 1835 á 1930.....	35.232.835'07
Acreeedores diversos.....	74.978'74
Compañías reaseguradoras.....	643.013'61
Siniestros (por los que están en tramitación).....	1.209.981'43
Impuesto del registro.....	192.670'23
Suma restante debida sobre el precio del inmueble (calle de Peletier, 8 y 10).....	640'050
Fianzas.....	655.056'20
Caja de previsión de los empleados.....	243.073'57
Dividendo.....	375.000
Participación de la Dirección.....	9.375
Ganancias y pérdidas.....	17.342'86
<b>49.500.426'51</b>	

Es copia conforme del original que obra en esta Dirección y á que me remito.  
El Representante general en Madrid, José Moreno Elorza. 103—P.